

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los apartes de los artículos 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, así:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL “APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	El rubro 2.3.2.02.02.009.43.4301.037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
1.6. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA	Tipo de población: Personas Número: Son 300 Patinadores del Departamento. Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
1.7 POBLACIÓN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:	Tipo de población: Personas Número: Son 300 Patinadores del Departamento. Fuente de la información: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

DESCRIPCION:

CONVENIO:	DE ASOCIACION
OBJETO:	APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR -, CON NIT. 800108683-8 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO, alcalde. EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
VALOR DEL CONVENIO	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 71.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El patinaje no es solo un deporte; es una herramienta poderosa para el desarrollo social, la formación de jóvenes y la promoción de un estilo de vida saludable. En el municipio de La Jagua de Ibirico, existe una creciente pasión por el patinaje, con talentos emergentes que demuestran disciplina y potencial. A esto se suma una ventaja crucial: la reciente inauguración de un patinódromo en óptimas condiciones y la existencia de un club de patinaje local. Sin embargo, a pesar de esta infraestructura de primer nivel y la base de deportistas, el desarrollo del patinaje se enfrenta a un problema significativo: la falta de oportunidades de fogueo competitivo en nuestro propio municipio.

La situación actual se caracteriza por el aislamiento competitivo de nuestros patinadores. A pesar de contar con una pista de primer nivel, nuestros deportistas no tienen la oportunidad de competir regularmente con patinadores de otros municipios. Esto obliga a las familias a realizar grandes esfuerzos económicos para que los jóvenes puedan viajar a otros lugares, lo que se convierte en un factor de desmotivación que lleva a muchos a abandonar el deporte a pesar de su talento. El patinódromo, una inversión significativa para el municipio, no se utiliza a su máximo potencial

como centro de competencia departamental.

Las consecuencias de esta problemática son evidentes:

Pérdida de Talentos: El municipio no logra retener a sus deportistas más prometedores, quienes, al no encontrar oportunidades de crecimiento competitivo, se desmotivan y dejan de lado su potencial.

Desaprovechamiento de la Inversión Pública: El patinódromo se utiliza solo para entrenamientos internos, sin generar el impacto social y económico que podría tener al ser sede de eventos regionales.

Aislamiento Deportivo: La Jagua de Ibirico pierde la oportunidad de convertirse en un referente del patinaje en el departamento, lo que limita la llegada de patinadores de otros municipios y el intercambio de experiencias.

Freno al Desarrollo Económico Local: Un evento deportivo de gran magnitud atrae visitantes, dinamiza el comercio local y genera ingresos para hoteles, restaurantes y otros servicios, una oportunidad que el municipio actualmente desaprovecha.

Este proyecto se justifica en la urgente necesidad de romper con este ciclo de aislamiento y desmotivación. Al apoyar la realización del Tercer Ranking Departamental de Patinaje en La Jagua de Ibirico, estaremos:

Activando la Inversión: Dándole a nuestro patinódromo su propósito principal, convirtiéndolo en un centro de competencia departamental que atraiga a deportistas de toda la región.

Elevando el Nivel Competitivo: Brindando a nuestros patinadores la oportunidad de medirse con los mejores, mejorando su técnica y su rendimiento sin tener que viajar a otros lugares.

Visibilizando el Talento Local: Dando a conocer a nuestros deportistas y sus logros, lo que puede motivar a nuevos jóvenes a unirse al patinaje y fortalecer el club local.

Impulsando el Desarrollo Económico: Posicionando a La Jagua de Ibirico como un destino para eventos deportivos, lo que generará turismo y dinamizará la economía local.

En definitiva, este proyecto es una inversión estratégica en el deporte, en nuestros jóvenes y en el desarrollo social y económico del municipio. Es el primer paso para convertir a La Jagua de Ibirico en una potencia del patinaje, construyendo un futuro más sano y próspero para todos.

En respuesta a ello la actual Administración Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, se encuentra comprometida con la ejecución de propuestas integrales que mejoren las condiciones de vida de la población; para lo cual se propone el **“APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.”**

1.1. MARCO NORMATIVO

Para el proyecto de Fortalecimiento de Habilidades en Deportistas Competitivos del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, es crucial establecer un marco legal que respalde su implementación y operación. A continuación, se detalla el marco legal pertinente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 52: Este artículo es el fundamento principal. Establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas. Asimismo, obliga al Estado a fomentar estas actividades y a inspeccionar las organizaciones deportivas. Este proyecto cumple directamente con este mandato.

Artículo 45: Reconoce y garantiza los derechos de los adolescentes. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. El deporte se considera una vía esencial para su desarrollo y protección.

Artículo 311: Reconoce a los municipios como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, otorgándoles autonomía para gestionar sus propios intereses y cumplir las funciones que les corresponden, como el fomento del deporte.

LEY 181 DE 1995 (LEY DEL DEPORTE).

Objeto de la ley: Esta ley es el pilar de la política pública deportiva en Colombia. Su objetivo es "fomentar, masificar, organizar y coordinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física en sus distintas manifestaciones, en beneficio del desarrollo integral del ser humano".

Capítulo II: Del Sistema Nacional del Deporte: Establece la estructura del deporte en el país, desde el nivel nacional (Ministerio del Deporte) hasta el nivel territorial (entes municipales como el que podría ser un aliado en este proyecto). La iniciativa se alinea perfectamente con los objetivos de este sistema.

Artículo 63: Define el fomento y apoyo al deporte como una prioridad estatal, lo que legitima la inversión pública y privada en proyectos como el que se propone.

LEY 1379 DE 2010 (LEY DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO):

Promueve el deporte como un derecho social y un instrumento de desarrollo humano, social y económico. Apoyar un ranking departamental se alinea con la promoción del deporte a nivel comunitario y competitivo.

LEY 80 DE 1993 Y LEY 1150 DE 2007 (ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA):

Estas leyes rigen todos los procesos de contratación pública para la ejecución del proyecto, desde la adquisición de bienes y servicios (logística, premiación, etc.) hasta la contratación de personal. Garantizan la transparencia, selección objetiva y publicidad en el uso de los recursos.

LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN):

Establece mecanismos para prevenir y sancionar la corrupción. La ejecución del proyecto debe adherirse a los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en el manejo de los fondos públicos.

Así las cosas, se hace necesario el: **“APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”**

1.2 MARCO INSTITUCIONAL

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto **“APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”** atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Plan de Desarrollo Municipal: **“POR LOS BUENOS TIEMPOS” 2024-2027**

PROGRAMA	PRODUCTO	INICIATIVA
4301. Fomento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte.	4301037. Servicio De Promoción De La Actividad Física, La Recreación Y El Deporte.	Apoyar La Realización De Encuentros Deportivos, Recreativos Y De Actividad Física De Orden Nacional, Departamental Y Municipal.

2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
90141502	Eventos competitivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

“APOYO AL TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”.

4.1.1. Objetivo general Propósito

OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer el desarrollo del patinaje mediante la realización del Tercer Ranking Departamental en el municipio de La Jagua de Ibirico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Organizar un evento deportivo de alto nivel con participación local y departamental.
- Fomentar la integración y el intercambio técnico entre patinadores del departamento.
- Gestionar alianzas con sponsors e instituciones para financiar el evento.

4.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

La alternativa propuesta para impulsar el patinaje en el municipio, aprovechando la infraestructura existente, es una estrategia de apoyo integral que busca catalizar el desarrollo deportivo, social y económico a través de la organización de un evento de alto nivel. En lugar de limitarse a entrenamientos internos, la propuesta busca convertir el patinódromo en el epicentro de la competencia regional.

La alternativa se basa en los siguientes puntos clave:

Apoyo a la Organización del Tercer Ranking Departamental de Patinaje: El corazón de la propuesta es brindar el soporte financiero, logístico y administrativo necesario para que el club local, en coordinación con la Liga de Patinaje del Cesar, pueda ser anfitrión de este importante evento. El apoyo incluirá:

Recursos Económicos: Aportes para cubrir los costos de logística, premiación, seguridad, personal de juzgamiento, sonido y comunicación.

Soporte Logístico: Coordinación con las entidades municipales para la gestión de permisos, la adecuación del patinódromo y la logística de atención a los deportistas y visitantes.

Activación de la Red Deportiva Departamental: Al ser anfitrión del ranking, La Jagua de Ibirico se posicionará como una nueva sede competitiva en el circuito departamental. Esto generará lazos con otros clubes y ligas, facilitando futuros intercambios deportivos y oportunidades de fogueo para los patinadores locales.

Visibilidad y Promoción del Talento Local: El evento será una plataforma para dar a conocer a los deportistas de La Jagua. Se realizará una campaña de comunicación que destacará a los talentos locales, sus historias y sus logros, generando así un mayor sentido de orgullo y pertenencia en la comunidad.

Dinamización de la Economía Local: El evento deportivo atraerá a deportistas, entrenadores, familias y aficionados de otros municipios. Esta afluencia de personas dinamizará la economía local, generando ingresos para hoteles, restaurantes, transportistas y pequeños comercios.

En síntesis, esta alternativa es una solución proactiva y estratégica que transforma la

infraestructura de un patinódromo en un motor de desarrollo. Al acoger un evento de alto nivel, el proyecto no solo fortalecerá el deporte local, sino que también generará un impacto positivo y duradero en la comunidad de La Jagua de Ibirico.

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	DÍAS
1.1	DIRECTOR PROYECTO (Diseñar y ejecutar el proyecto deportivo 3er ranking departamental de patinaje de carreras a desarrollarse en el municipio de la jagua de Ibirico - Cesar)	PERSONA	1	15
1.2	COORDINADOR LOGÍSTICO (Encargado de trabajar en estrecha colaboración con todas las áreas del proyecto, para determinar sus necesidades de materiales, equipamiento y servicios.)	PERSONA	1	15
1.4	Servicio de Juzgamiento en las diferentes pruebas (5) por las diferentes categorías hombres y mujeres del Rankin de patinaje (compuesto por 8 personas)	GLOBAL	1	2
SUBTOTAL				
2. HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	DÍAS
2.1	Personal administrativo de la liga de patinaje del Cesar (presidente, tesorera, secretaria, comisión técnica (2), coordinadores (3) profesional de imagen y video) y colegio de jueces para el evento (8)	PERSONA	17	3
SUBTOTAL				
3. HONORARIOS PARA DISEÑADORES, DESARROLLADORES, PROGRAMADORES U OTROS				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	
3.1	Realización diseño diagramación de los elementos (Crear afiches, folletos, banners (físicos y digitales), anuncios para redes sociales, vallas publicitarias y cualquier otro material para atraer público y patrocinadores, Adaptar los diseños para diferentes plataformas publicitarias (prensa, digital, TV), y Crear videos cortos y dinámicos para promocionar el evento antes durante y despues del evento.)	GLOBAL	1	
SUBTOTAL				
4. HONORARIOS PARA PERSONAL TÉCNICO Y LOGÍSTICO				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	DÍAS
4.1	Personal logístico para la realización de los eventos (6 personas por día)	UNIDAD	6	3
SUBTOTAL				
5. SONIDO, ILUMINACIÓN Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	DÍAS
5.1	Alquiler de Sonido, equipos especializados (Sonido con 2 monitores amplificacion de 2.000 a 3.000 watts RMS, tripodes o estructura de elavación de cabinas, 3 micrófonos inalámbricos, 1 con cable de respaldo, consola de monitoreo - mezcladora(Mixer), PC portátil de control de sonido o musical, operador de sonido durante el evento)	GLOBAL	1	2
SUBTOTAL				
6. HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	
6.1	Hidratación (bebida con electrolitos, esencialmente sodio (460-1150 mg/L o 20-50 mmol/L) para reponer las pérdidas por sudor y ayudar a la absorción de líquidos. También pueden contener pequeñas cantidades de potasio (115-230 mg/L) y, opcionalmente, magnesio y calcio.)	UNIDAD	600	
6.2	Refrigerios (Sándwiches de jamon y queso, porción de fruta y bebida 200ml. Empanadas horneadas porción de frutas y bebida 200ml. Wraps de pollo, porción de fruta y bebida	UNIDAD	200	

	200ml. Palitos de queso, porción de fruta y bebida 200ml.)			
SUBTOTAL				
7. SERVICIOS MÉDICOS Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL EVENTO				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	DÍAS
7.1	Ambulancia de transporte asistencial básico dotada con elementos según resolución 3100 de 2019 y tripulada por: operador de vehículos de emergencia, un auxiliar de enfermería y 3 técnicos en atención prehospitalaria con formación en atención a emergencias médicas	UNIDAD	1	2
SUBTOTAL				
8. TRANSPORTE				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	
8.1	Servicio de Transporte intermunicipal prestado por una Buseta, Bus, Minibus, con capacidad para 20 pasajeros valledupar/ La jagua de Ibirico, Cesar - lda/ vuelta	GLOBAL	1	
SUBTOTAL				
9. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	
9.1	Medallas de primer puesto, segundo y tercero para los tres mejores deportistas por categoría y género. (Acrílico de Alta Calidad (Plexiglás / PMMA): Debe ser 100% virgen para garantizar máxima transparencia, durabilidad y resistencia, 3mm a 5mm. Este grosor ofrece buena rigidez y presencia, marcada con logos de los organizadores, nombre del evento lugar, fecha y distintivo de oro, plata o bronce según corresponda.)	UNIDAD	300	
9.2	Kits deportivos, para los tres mejores deportistas por categoría y género (Trusa de patinaje, termo deportivo y gafas deportivas)	UNIDAD	50	

APORTE ESAL - LIGA DE PATINAJE			
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT
1.1	Kits deportivos, para los tres mejores deportistas por categoría y género (Trusa de patinaje, termo deportivo y gafas deportivas)	Unidad	10
1.2	Medallas de primer, segundo y tercero para los tres mejores deportistas por categoría y género. (Acrílico de Alta Calidad (Plexiglás / PMMA): Debe ser 100% virgen para garantizar máxima transparencia, durabilidad y resistencia, 3mm a 5mm. Este grosor ofrece buena rigidez y presencia, marcada con logos de los organizadores, nombre del evento lugar, fecha y distintivo de oro, plata o bronce según corresponda.)	Unidad	80
1.3	COORDINADOR JUECES (Su función principal es asegurar la correcta aplicación de las reglas del juego, mantener la integridad de la competición y garantizar un arbitraje justo y consistente a lo largo de todo el torneo.)	Unidad	1

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR a lo siguiente:

- a) Abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos económicos desembolsados por el municipio.
- b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
- c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
- d) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- e) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
- f) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

- g) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- h) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
- i) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
- j) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
- k) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
- l) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- m) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

- a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
- b) Supervisar a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio.
- g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

- 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

- 1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2. Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prórroga del mismo.
- 3. Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
- 4. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

4.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que “al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.”

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.

Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.

Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material filmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.

Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

- **Tipo de población:** Personas

- **Número:** Son 300 Patinadores del Departamento.
- **Fuente de la información:** Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

APORTE DE MUNICIPIO:

PRESUPUESTO OFICIAL						
TERCER RANKING DEPARTAMENTAL DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CÉSAR						
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CAN T	DÍA S	V. UNITARI O	VALOR TOTAL
1.1	DIRECTOR PROYECTO (Diseñar y ejecutar el proyecto deportivo 3er ranking departamental de patinaje de carreras a desarrollarse en el municipio de la jagua de Ibirico - Cesar)	Persona	1	15	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
1.2	COORDINADOR LOGÍSTICO (Encargado de trabajar en estrecha colaboración con todas las áreas del proyecto, para determinar sus necesidades de materiales, equipamiento y servicios.)	Persona	1	15	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1.3	Servicio de Juzgamiento en las diferentes pruebas (5) por las diferentes categorías hombres y mujeres del Rankin de patinaje (compuesto por 8 personas)	Global	1	2	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
SUBTOTAL						\$ 13.800.000
2	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CAN T	DÍA S	V. UNITARI O	VALOR TOTAL
2.1	Personal administrativo de la liga de patinaje del Cesar (presidente, tesorera, secretaria, comisión técnica (2), coordinadores (3) profesional de imagen y video) y colegio de jueces para el evento (8)	Persona	17	3	\$ 480.000	\$ 8.160.000
SUBTOTAL						\$ 8.160.000
3	HONORARIOS PARA DISEÑADORES, DESARROLLADORES, PROGRAMADORES U OTROS					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANT		V. UNITARI O	VALOR TOTAL
3.1	Realización diseño diagramación de los elementos (Crear afiches, folletos, banners (físicos y digitales), anuncios para redes sociales, vallas publicitarias y cualquier otro material para atraer público y patrocinadores, Adaptar los diseños para diferentes plataformas publicitarias (prensa, digital, TV), y Crear videos cortos y dinámicos para promocionar el evento antes durante y después del evento.)	Global	1		\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL						\$ 3.000.000
4	HONORARIOS PARA PERSONAL TÉCNICO Y LOGÍSTICO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CAN T	DÍA S	V. UNITARI O	VALOR TOTAL
4.1	Personal logístico para la realización de los eventos (6 personas por día)	Unidad	6	3	\$ 300.000	\$ 1.800.000
SUBTOTAL						\$ 1.800.000
5	SONIDO, ILUMINACIÓN Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CAN T	DÍA S	V. UNITARI O	VALOR TOTAL

5.1	Alquiler de Sonido, equipos especializados (Sonido con 2 monitores amplificación de 2.000 a 3.000 watts RMS, trípodes o estructura de elevación de cabinas, 3 micrófonos inalámbricos, 1 con cable de respaldo, consola de monitoreo - mezcladora (Mixer), PC portátil de control de sonido o musical, operador de sonido durante el evento)	Global	1	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
SUBTOTAL						\$ 2.800.000
6	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANT		V. UNITARI O	VALOR TOTAL
6.1	Hidratación (bebida con electrolitos, esencialmente sodio (460-1150 mg/L o 20-50 mmol/L) para reponer las pérdidas por sudor y ayudar a la absorción de líquidos. También pueden contener pequeñas cantidades de potasio (115-230 mg/L) y, opcionalmente, magnesio y calcio.)	Unidad	600		\$ 8.000	\$ 4.800.000
6.2	Refrigerios (Sándwiches de jamón y queso, porción de fruta y bebida 200ml. Empanadas horneadas porción de frutas y bebida 200ml. Wraps de pollo, porción de fruta y bebida 200ml. Palitos de queso, porción de fruta y bebida 200ml.)	Unidad	200		\$ 10.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL						\$ 6.800.000
7	SERVICIOS MÉDICOS Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL EVENTO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CAN T	DÍA S	V. UNITARI O	VALOR TOTAL
7.1	Ambulancia de transporte asistencial básico dotada con elementos según resolución 3100 de 2019 y tripulada por: operador de vehículos de emergencia, un auxiliar de enfermería y 3 técnicos en atención prehospitalaria con formación en atención a emergencias médicas	Unidad	1	2	\$ 2.550.000	\$ 5.100.000
SUBTOTAL						\$ 5.100.000
8	TRANSPORTE					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANT		V. UNITARI O	VALOR TOTAL
8.1	Servicio de Transporte intermunicipal prestado por una Buseta, Bus, Minibús, con capacidad para 20 pasajeros Valledupar/ La jagua de Ibirico, Cesar - Ida/ vuelta	Global	1		\$ 3.140.000	\$ 3.140.000
SUBTOTAL						\$ 3.140.000
9	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANT		V. UNITARI O	VALOR TOTAL
9.1	Medallas de primer puesto, segundo y tercero para los tres mejores deportistas por categoría y género. (Acrílico de Alta Calidad (Plexiglás / PMMA): Debe ser 100% virgen para garantizar máxima transparencia, durabilidad y resistencia, 3mm a 5mm. Este grosor ofrece buena rigidez y presencia, marcada con logos de los organizadores, nombre del evento lugar, fecha y distintivo de oro, plata o bronce según corresponda.)	Unidad	300		\$ 18.000	\$ 5.400.000
9.2	Kits deportivos, para los tres mejores deportistas por categoría y género (Trusa de patinaje, termo deportivo y gafas deportivas)	Unidad	50		\$ 300.000	\$ 15.000.000
SUBTOTAL						\$ 20.400.000
TOTAL						\$ 65.000.000

APORTE DE LA ESAL

APORTE ESAL - LIGA DE PATINAJE					
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Kits deportivos, para los tres mejores deportistas por categoría y género (Trusa de patinaje, termo deportivo y gafas deportivas).	Unidad	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000

1.2	Medallas de primer, segundo y tercero para los tres mejores deportistas por categoría y género. (Acrílico de Alta Calidad (Plexiglás / PMMA): Debe ser 100% virgen para garantizar máxima transparencia, durabilidad y resistencia, 3mm a 5mm. Este grosor ofrece buena rigidez y presencia, marcada con logos de los organizadores, nombre del evento lugar, fecha y distintivo de oro, plata o bronce según corresponda.)	Unidad	80	\$ 18.000	\$ 1.440.000
1.3	COORDINADOR JUECES (Su función principal es asegurar la correcta aplicación de las reglas del juego, mantener la integridad de la competición y garantizar un arbitraje justo y consistente a lo largo de todo el torneo.)	Unidad	1	\$ 2.060.000	\$ 2.060.000
TOTAL APOORTE ESAL					\$ 6.500.000

APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Jagua de Ibirico como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

Presupuesto estimado es de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$71.500.000).

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000).

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE.

Debido a que el cooperante para iniciar la ejecución del convenio debe incurrir en una serie de gastos tales como legales, compra de insumos, transporte, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es:

Un pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre de la ESAL, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo restante el 85% se girará previa amortización del anticipo, previa presentación del informe final de ejecución de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio que para todos los efectos será El secretario de Educación, Cultura y Deporte, acreditación del pago de seguridad social, matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, acta de terminación y acta de liquidación del convenio.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No. CD0925 de fecha 5 de septiembre, que afecta el rubro 2.3.2.02.02.009.43.4301.037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, vigencia fiscal 2025.

APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en

especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes del Municipio, es decir, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

PRIMERA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

NOTA: En caso de que exista interés en participar por parte de una ESAL con carácter especial (organismo deportivo), con la especialidad en la disciplina de Patinaje, estos son los documentos que se deben presentar por dicho organismo.

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio a celebra, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.
- **DOCUMENTOS JURÍDICOS – ORGANISMOS DEPORTIVO:** Además de los anteriores requisitos jurídicos exigidos para las ESAL, la oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- RESOLUCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DEL ORGANISMO DEPORTIVO.
- COPIA DE LOS ESTATUTOS.
- RESOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO ORGANISMO DEPORTIVO.
- RELACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE CLUBES QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL ORGANISMO DEPORTIVO (LIGA), se debe especificar fecha precisa de cuando inicia y cuando termina el periodo estatutario y la fecha de vigencia del reconocimiento deportivo.
- DOCUMENTO DONDE CONSTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O RESOLUCIÓN CUANDO HAYA NUEVOS DIGNATARIOS DEL ORGANISMO DEPORTIVO.
- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: El organismo deportivo – ESAL, proponente deberá aportar acto administrativo emitido en donde conste su reconocimiento por parte de autoridad competente.
- PRESUPUESTO TÉCNICO DETALLADO: Es pertinente aclarar que dentro de los componentes que hacen parte de dicho presupuesto, es de obligatorio cumplimiento que todos los deportistas que vayan a competencia deportiva estén asegurados (póliza de seguros) contra cualquier eventualidad de accidente que se presente. Esta póliza debe ser adquirida ya sea con recursos del municipio o del aporte de la ESAL.
- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN: Las ESAL como organismo deportivo las hacen exclusivas para ejecutar y fomentar sus propios programas y actividades de manera directa, ya que son ellas la que conocen, fomentan y practican su particularidad por disciplina deportiva, que presente sus ofertas con idoneidad y experiencia será seleccionada para ejecutar y celebrar este convenio.
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES de conformidad a la ley 2013 de 2019 del representante legal y de la persona jurídica.
- REGISTRO EN EL SECOP II. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Contar con los estados financieros aprobados por la Asamblea General de afiliados, certificados por el contador y dictaminados por el órgano de control.
- Certificado expedido por el revisor fiscal donde se indique que se lleva contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF).
- Certificación expedida por la Federación donde se indique la participación de la ESAL en eventos nacionales.
- Si los eventos son federados, las ESAL deben anexar la programación de acuerdo a las invitaciones que hace cada Federación respectiva.
- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA Y NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.

NOTA: El organismo deportivo, que pretenda participar en el proceso debe tener un reconocimiento deportivo vigente expedido por la entidad competente.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para

lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

ÍTEMS	PERFIL	ÁREA	ACTIVIDADES	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	UN DIRECTOR PROYECTO (1)	Licenciado (a) en educación o áreas administrativas Posgrado (Especialidad o Maestría) en Deporte.	Diseñar y ejecutar el proyecto deportivo 3er ranking departamental de patinaje de carreras a desarrollarse en el municipio de la jagua de Ibirico - Cesar	Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional Experiencia específica: Acreditar en tres (3) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia específica como director y/o coordinador y/o entrenador y/o instructor en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades deportivas
2	UN COORDINADOR OR LOGÍSTICO (1)	Licenciado (a) en educación o áreas administrativas	Encargado de trabajar en estrecha colaboración con todas las áreas del proyecto, para determinar sus necesidades de materiales, equipamiento y servicios.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional Experiencia específica: Acreditar en dos (2) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia específica como director y/o coordinador y/o entrenador y/o instructor en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades deportivas

Los títulos de bachiller y de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

El proponente deberá presentar carta de compromiso individual del equipo de trabajo a ofertar.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

El cooperante deberá cumplir con la vinculación de todo el recurso humano establecido en el presupuesto oficial y el aporte de la ESAL.

Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, teniendo como

habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, por lo menos tres (03) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, en la ejecución de programas, proyectos y/u organización de campeonatos y/o válidas de PATINAJE, cuyo valor sumado sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar que por lo menos uno (01) de los contratos suscritos con las características indicadas de manera precedente, realizó la organización de campeonato de carácter departamental y su valor sea igual o superior al 100% del valor del aporte del municipio en el presente proceso competitivo expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del convenio y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente facturación electrónica y copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos.

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

➤ Indicadores de eficiencia de la organización:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

= ≥ 0

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se

aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2024}}$$

= ≤ 50% o indeterminado

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 70. beneficiario: 2 “sin ánimo de lucro”.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL $\geq$ SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	NOVENTA (90) PUNTOS
MAYOR PARTICIPACIÓN EN JUEGOS NACIONALES	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
MAYOR APOORTE OFRECIDO (PROPUESTA ECONOMICA)	CIENTO DIEZ (110) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1(n + N)

Donde:

G1 significa media geométrica inicial.

Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas

N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x400 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

2.EXPERIENCIA ADICIONAL (90PUNTOS)

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de ranking departamental, cuyo valor corresponda o sea superior al 50% del aporte del municipio asignado a este proceso expresado en SMMLV y cuyo contratante sea con entidad pública. Se le otorgarán:	90
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de ranking departamental, y cuyo valor corresponda mínimo al 30% del aporte del municipio asignado a este proceso expresado en SMMLV y cuyo contratante sea con entidad pública o privada, Se le otorgarán:	50
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de válidas de motociclismo, cuyo valor corresponda o sea inferior al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso expresado en SMMLV y cuyo contratante sea con entidad pública o privada, Se le otorgarán:	0
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE FACTOR	90 PUNTOS

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.

NOTA: En este caso el puntaje no será acumulable

3. EXPERIENCIA EN PARTICIPACIONES: (300 PUNTOS)

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con las participaciones necesarias que demuestren experiencia en los diferentes juegos nacionales y de esta manera poder cumplir con el programa del plan de desarrollo que se quiere ejecutar, los cuales deberán tener la siguiente experiencia y compromiso de dedicación para con la ejecución del proyecto.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Participación y/o organización en CAMPEONATOS REGIONALES cualquier categoría, se otorgarán	100
Participación y/o organización en CAMPEONATO NACIONALES cualquier categoría, se otorgarán	100
Participación y Organización de CAMPEONATO INTERNACIONALES en cualquier modalidad y categoría, o Participación y/o organización en CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENADORES, se otorgarán	100
PUNTAJE TOTAL	300

4. Mayor Aporte Ofrecido (Propuesta Económica) 110 Puntos

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 110 puntos.

Un aporte para actividades de la ESAL menor al 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 0 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000), deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
2. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
3. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
5. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo:
<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii>

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los

respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por el Secretario de educación, cultura y deporte del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierto, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.

Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.

Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.

Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.

Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.

Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.

Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.

Esté incurso la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto

del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho de la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

SECCIÓN QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas para adulto mayor.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Sin embargo, como en el caso en particular, Colombia compra eficiente estableció una Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de

lucro y de reconocida idoneidad¹, y estableció que, (...) *el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*” razón por la cual, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la ESAL y justificar los criterios para tal selección.

Que se debe dejar, claridad que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto ibidem y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

“El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SECCIÓN SEXTA: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

Nº	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTA LA EJECUCION CONTRACTUAL	PERSONA RESPONSABLE TRAMITACION	FEC HA EN LA QUE SE INICIA TRAMITACION	FEC HA COMPLETACION TRAMITACION	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACION EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCION EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	VARIACION DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACION	4	5	4, 5		26,6125 %	73.587.278,56	26,61 %		RIESGOMEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FEC HA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DE SATISFACCION DEL SERVICIO	VERIFICACION OBLIGACIONES CONTRACTIVAS Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	CUANDO SE MODIFIQUE, N. ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS,	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA DURANTE LA EJECUCION		1	1	1, 1		0,625 %	1.728.228,75	0,63 %		RIESGOLAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FEC HA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	FEC HA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DE SATISFACCION DEL SER	VERIFICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCION CONTRACTUAL	EVITAR

¹ Colombia Compra Eficiente - G-GESAL-03Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

							A LA PROPUESTA SE TRANSFIERE EL CONTRATO												VICIO				
9	IMPRESIÓN O ANBIGÜEDAD EN LA BASE DE CONTRATACION	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	IMPRESIÓN O ANBIGÜEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	1	3	1, 3		2,450%	6.773.284,26	2,45%	RIESGO MEDIO	CONTRACTANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FEC HASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FEC HADE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTATA	DIASEJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
10	AFECTACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCERO	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA S EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA, RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) EN CUANTO SE DETALLES EVENTOS DERIVAN SUSPENSIÓN ES, DEMANDAS E INDENIZACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA OBRA Y DEL CONTRATISTA	2	1	2, 1		1,136%	3.142.402,94	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FEC HASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FEC HADE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTASTAY PLAN CONTINGENCIAS	DIASEJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
11	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETROSOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS Y RIESG OS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A APROVECHADORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE OBRA	1	1	1, 1		0,625%	1.728.228,75	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FEC HASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FEC HADE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTASTAY PLAN CONTINGENCIAS	DIASEJECUCIÓN CONTRATO	T+A27:X28TRANSFERIR

[illegible]

los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo².

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, el cinco (05) de septiembre de 2025

Funcionario responsable:

ORIGINAL FIRMADO

DORA VERA MARTÍNEZ

Secretaria de Educación, cultura y deporte

Proyectó: **ANDERSON MAURICIO RÍOS JULIO** - Asesor Jurídico

Revisó: **DORA VERA MARTÍNEZ** -Secretaria de Educación Cultura y Deporte

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

² Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 24